



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: miércoles, 03 de Diciembre de 2025

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA, PARA ADQUISICIÓN DE COLLARES FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL" COMO PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL" COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función "vallado virtual" como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

“11.- EXPEDIENTE 5231/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL” COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.



El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico para el año 2025, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179, de 18 de septiembre de 2025.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la convocatoria, dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P nº 209 de fecha 31 de octubre de 2025, estableciendo un nuevo plazo de 10 días naturales para la presentación o modificación de solicitudes.

En la Norma tercera de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-€), imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la Diputación Provincial de Guadalajara, partida 414.77902 del presupuesto vigente.

Visto el dictamen del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 20 de noviembre de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder con carácter provisional las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025, que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	NIF	Nº COLLARES	PUNTUACIÓN TOTAL	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
CARLOS VICENTE GARCIA	***5759**	50	20	13.500,00 €	Beneficiario 80%
MARIA DEL PILAR ORTEGA MARQUEZ	***6532**	10	20	2.700,00 €	Beneficiario 80%
GANADO GORDO GARCÍA TCEA (GASCUEÑA)	***5248**	160	17	43.200,00 €	Beneficiario 80%
ALMUDENA DE FRÍAS RECIO	***0804**	90	17	24.300,00 €	Beneficiario 80%
PASCUL CHICHARRO MESÓN	***9587**	53	17	14.310,00 €	Beneficiario 80%
MARIA DEL MAR MARTIN MUÑOZ	***6590**	115	15	31.050,00 €	Beneficiario 80%
GANADOS FERPI TC	***3133**	270	15	72.900,00 €	Beneficiario 80%
ÓSCAR DE LA TORRE DE FRÍAS	***4975**	90	12	24.300,00 €	Beneficiario 80%
MARIANO MARTÍN E HIJOS, C.B.	***1586**	150	12	40.500,00 €	Beneficiario 80%
JESÚS GORDO SIERRA	***6548**	120	12	32.400,00 €	Beneficiario 80%
MARTA NAVARRO ESQUER	***7053**	55	12	14.850,00 €	Beneficiario 80%
ARENAS BRIS, SAT	***1314**	50	12	13.500,00 €	Beneficiario 80%



ROBERTO CAPILLA DE PABLO	***3568**	94	10	25.380,00 €	Beneficiario 80%
JUAN ANTONIO DOMINGO PERUCHA	***0962**	10	10	2.700,00 €	Beneficiario 80%
JAVIER ORTEGA SAN JUAN	***3330**	40	10	10.800,00 €	Beneficiario 80%
SAMUEL CRISTÓBAL ALDA	***3523**	35	5	9.450,00 €	Beneficiario 80%
JOSE ALCORLO GARCIA	***1307**	4	5	1.080,00 €	Beneficiario 80%
ROBERTO LLORENTE DOMINGO	***1043**	120	4	23.080,00 €	Beneficiario Hasta agotar crédito presupuestario

TOTAL ..... 400.000,00.-€

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA SEGÚN IMPORTE DE LA INVERSIÓN PROPUESTA	Nº DE SOLICITUDES
2. 80% de la inversión con máximo 270€/ collar(Norma 5º de la Convocatoria)	17
3. Importe máximo disponible hasta agotamiento del crédito presupuestario	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivación que se subraya, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

BENEFICIARIO	NIF	RESULTADO VALORACIÓN
DEMETRIO LLORENTE LLORENTE	***8058**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
JUAN JULIÁN MUÑOZ MARTÍNEZ	***6441**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
ÓSCAR GARCÍA ESTEBAN	***2069**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
GANADERÍA J. BARRIOPEDRO, S.L.	***3228**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CIRUECHES, S.A	***0030**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
MONTE DE CUTAMILLA, S.L.	***2557**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
EXPLOTACIONES A. POLO SAIZ, S.L.	***3153**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
JESÚS VICENTE IGLESIAS CASAS	***1779**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
PALOMA VIVAS FERNÁNDEZ	***4661**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
TEODORO TORRUBIANO MARTÍNEZ	***6438**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CARLOS SOPEÑA LÓPEZ	***5309**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
HERMANOS ESTEBAN LLORENTE, C.B.	***0176**	Desiste de su solicitud expresamente (2)
MARÍA DEL CARMEN CRIADO ESPOLIO	***5925**	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
JENNIFER LAMPARERO CHACÓN	***1456**	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
GANADO GORDO GARCÍA TCEA (GALVE SORBE)	***5248**	Segunda explotación (4)



Motivos de desestimación:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(1). Agotamiento del crédito de la aplicación presupuestaria. Norma 9 <sup>a</sup> apartado 4 de la Convocatoria.- " cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, atendiendo en ese orden las solicitudes hasta agotar el crédito disponible".	11
(2). Desiste de su solicitud expresamente-. Art 94.1 y 94.3 de la Ley 39/2015 LPAC "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. .... .Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable"	1
(3). Desiste de su solicitud. No subsana en plazo. Norma 10 <sup>a</sup> de la Convocatoria. - " el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma".	2
(4) segunda explotación. Norma 4 <sup>a</sup> apartado 2 de la Convocatoria- "Cada beneficiario podrá obtener subvención para su explotación ganadera total o parcialmente, no obstante, una vez asignadas las ayudas y quedando crédito disponible en la respectiva partida presupuestaria, se podrá obtener subvención para una segunda explotación ganadera siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria".	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

**QUINTO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la norma undécima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

**SEXTO.-** Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función "vallado virtual" como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025."

Guadalajara, a 1 de diciembre de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0d84ccf7c9618b89be6ad77a6edbdcfe07a9ed2f